



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL ANIVERSARIO DE LOS DIEZ AÑOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

2025C0000009

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (o AEI) es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales. Entre sus fines se incluyen la promoción de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación eficiente de los recursos públicos, la promoción de la excelencia, el fomento de la colaboración entre los agentes del Sistema y el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico y técnico, económico y social, incluidos los orientados a la resolución de los grandes retos de la sociedad, y el seguimiento de las actividades financiadas así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

La estructura básica de la AEI cuenta, bajo la dependencia jerárquica del director, con una División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico (DCES), una División de Programación y Gestión Económica y Administrativa (DPRO), una Secretaría General (SEGE) y una Unidad de Apoyo a Dirección (UA).

Las funciones de la Unidad de Apoyo incluyen la coordinación de las relaciones institucionales de la AEI, la gestión de la participación de la AEI en actos, jornadas y conferencias, así como la coordinación de las labores de comunicación de la AEI.

La Agencia Estatal de Investigación tiene varios públicos a las que va dirigido su trabajo, entre ellos se encuentran agentes del sistema de I+D+i, otras instituciones públicas de financiación de la ciencia nacionales y regionales, investigadores/as y los beneficiarios de ayudas.

2. OBJETO:

La Unidad de Apoyo realiza eventos, campañas en noticias y redes sociales donde se soporta las actuaciones con imágenes y otros elementos gráficos. En 2025 se cumplen 10 años de la aprobación del estatuto de la AEI. Con motivo de este aniversario está previsto conmemorarlo con un evento que se celebrará el próximo 6 de noviembre en el Salón de Actos de la AEI a nivel externo para el cual se ha ideado la proyección de un vídeo corporativo que haga un recorrido por la historia de la Agencia, logros, hitos presentes y futuros para los/as asistentes al acto, en un primer momento, y al público en general, a través de la publicación y redifusión en RRSS, web y canal de YouTube de la propia AEI.

Ejemplos de vídeos e iniciativas similares de otras organizaciones homólogas se indican a continuación

CSIC – 85 AÑOS: <https://youtu.be/8si6WtwXipl>

ERC- 15 AÑOS: [The European Research Council - celebrating 15 years of support for excellent frontier research](#)

CERN – 70 AÑOS: https://youtu.be/p_oIVEYpkY8

Dada la relevancia de la ocasión, se quiere contar con una productora audiovisual para la realización de un vídeo que se proyectará al inicio del evento, a modo de presentación, afianzando y proyectando la identidad, valores y misión de la AEI, siendo uno de los puntos clave de la programación del acto. No obstante, debido al carácter visual intrínseco de la comunicación audiovisual que facilita su conexión con públicos diversos, tanto internos como externos, especializados y generalistas, se ha concebido, para un mejor y eficaz aprovechamiento de los recursos, su reproducción y uso posterior en las RRSS, web y canal de YouTube de la AEI para potenciar, divulgar y posicionar la imagen corporativa de la AEI y sus valores.

La idea es que no sólo sea un vídeo exclusivo para el 10º Aniversario de la AEI, sino que su uso pueda prolongarse en el tiempo, así como sumar al Archivo Audiovisual de la AEI recursos e imágenes que se usarán para futuras producciones audiovisuales que se puedan llevar a cabo desde la casa.

El enfoque narrativo, la estética visual y la calidad técnica son elementos que deben reflejar los valores de transparencia, excelencia y compromiso con la ciencia. Para ello, se propone la contratación de una empresa especializada en producción audiovisual para la preproducción, grabación, montaje, postproducción, locución en estudio y diseño de los elementos gráficos necesarios así como la aportación de cualquier otro elemento audiovisual que sea requerido para la elaboración final de un producto audiovisual de calidad. Se ha contactado a varias empresas para el desarrollo de este proyecto.

Código cpv: 92111200: Este código cubre la producción de películas y videocintas para publicidad, propaganda e información en general.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La AEI no cuenta en su plantilla con personal propio que pueda encargarse del mismo.

4. ESTIMACIÓN DE N.º DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

5. IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
10.000 €	21	2.100 €	12,100 €

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio de mercado,

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto de este con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista que se determina más adelante no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 14.999 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Este contrato no tiene carácter recurrente, ya que atiende una necesidad puntual y urgente de adaptación de las instalaciones del edificio.

6.-JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se prevé la división del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas tareas comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día de la fecha de formalización del contrato hasta el día 6 de noviembre de 2026, fecha máxima de entrega del trabajo. Se estima que se terminará de montar y postproducir el 3 de noviembre. Se toma como fecha de formalización el envío a contabilización del documento AD de autorización y disposición del gasto.

El pago se realizará tras la entrega de materiales mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACE (<https://face.gob.es>).

Datos a incluir en la factura electrónica	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916037741
CORREO ELECTRÓNICO	unidaddeapoyo@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	

CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Unidad de Apoyo a la Dirección
DIRECCIÓN	Torrelaguna, 58 bis, 28027 Madrid

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 226.02**, (Gastos diversos- Publicidad y propaganda), con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	12.000 €	2.100 €	12.100 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor (art. 118 LCSP), con TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La elección de este procedimiento se justifica por aplicación directa de los criterios establecidos en la Ley.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA.

Se han recogido las siguientes ofertas, que se incluyen en el expediente:

Proveedor	Servicios	Importe	Comentarios
17 ESCALONES	PRE-PRODUCCION PRODUCCIÓN/GRABACIÓN (2 JORNADA) + DRON + 2 CÁMARAS MONTAJE POSTPRODUCCIÓN REVISIÓN Y VERSIONES LOCUCIÓN (4 opciones)	5.548€ + IVA	Oferta completa de producción audiovisual. Timing ajustado y acorde la producción. Muestra capacidad resolutive ante los posibles imprevistos que se puedan ocasionar durante el rodaje. Flexibilidad con las agendas para establecer días de rodaje. Capacidad de equipos dentro de la propia empresa, sin recurrir a terceros. Rapidez y agilidad en la gestión de los permisos de grabación y vuelo del dron, indispensable para adaptarse en tiempos a la producción.

3 TRÉBOLES	PRODUCCIÓN/GRABACIÓN (2 JORNADAS EN MADRID) + DRON + 2 CÁM MONTAJE POSTPRODUCCIÓN REVISIÓN Y 2 VERSIONES LOCUCIÓN (varias opciones)	6.800 € + IVA	Ofrecen oferta completa de producción audiovisual, salvo por la elaboración de guion. Muestran gran interés en el proyecto, implicación, gran creatividad y visión del proyecto. Sin embargo, al tener que contar con proveedores, los tiempos no dependen exclusivamente de ellos. Preocupación por el cumplimiento de plazos en un proyecto que va muy ajustado de tiempo. Los permisos de los drones se demoran 20 días. Se sale de plazo y compromete toda la producción.
ALFREDO	PREPRODUCCIÓN PRODUCCIÓN/RODAJE (3 jornadas) + 1 CÁM + 1 DRON MONTAJE POSTPRODUCCIÓN REVISIÓN Y 3 VERSIONES LOCUCIÓN (SIN OPCIÓN)	PREPRODUCCIÓN: 1.000€ + IVA PRODUCCIÓN/RODAJE: 2.200€ + IVA MONTAJE / POSTPRODUC- CIÓN: 2.150€ + IVA TOTAL: 5.350€ + IVA	Freelance. Es sólo una única persona para realizar todas las fases de la producción audiovisual. No presenta planificación, ni tiempos de permisos para el dron. Debido a la complejidad del vídeo y de los resultados que se quieren obtener, consideramos que una sola persona con el poco tiempo que se dispone para la ejecución y con una fecha límite muy delimitada en el tiempo, puede resultar insuficiente, por no contar con el apoyo de un equipo.

Atendiendo a las ofertas, se ha optado por el servicio indicado del presupuesto presentado por "17 ESCALONES" con CIF B85647493, por importe total de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, IVA excluido, por ser la oferta más barata y con mejores prestaciones acorde a las necesidades del contrato y producción.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se propone su adjudicación por importe total de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CENTIMOS (IVA incluido):

		IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025		5.548	1.165,08	6.713,08

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel A. López Barba